

Impuestos directos



Son los que gravan el patrimonio o la renta de las personas, independientemente de su destino. Ejemplos de impuestos directos son los impuestos sobre la renta y los impuestos sobre la propiedad. Algunos ejemplos son:



- Impuesto al patrimonio.
- Impuesto sobre la renta y complementarios.
- Impuesto de industria y comercio (ICA).
- Impuesto predial.
- Impuesto de vehículos.

Impuestos indirectos

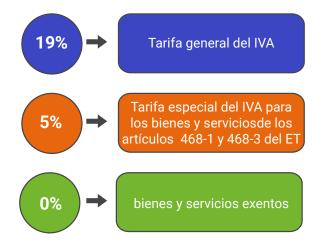
Son los impuestos recaudados por una entidad económica, generalmente una empresa, que paga el impuesto al agente recaudador y la totalidad o la mayor parte del monto del impuesto afecta al consumidor final. En los impuestos indirectos, el sujeto pasivo del impuesto es diferente del agente económico que debe pagarlo, como en el caso del impuesto al valor agregado, donde una persona lo declara y el consumidor final es quien realmente debe pagar el impuesto.

Entre los impuestos indirectos tenemos:

Impuesto a las ventas (IVA).

El Impuesto al Valor Agregado (IVA), es un impuesto indirecto, sobre el consumo, cuando compramos o vendemos productos y/o servicios; se paga o se ingresa un IVA correspondiente a la transacción. Pero después, este se liquidará trimestral o mensualmente, según sea el caso.

Algunas de sus tarifas son:



Gravamen a los movimientos financieros (GMF).

Es un impuesto indirecto de orden nacional, que se cobra por realizar transacciones financieras. Este se efectúa directamente sobre el monto de las transacciones y su base gravable está integrada por el valor total de la transacción; la tarifa del gravamen a los movimientos financieros es del cuatro por mil (4 x 1.000).



Impuestos nacionales

Son emitidos por el congreso nacional y son sancionados por el presidente de la República. Cada uno de estos impuestos ha sido originado por una Ley donde se define el hecho generador, la base gravable y todas las demás condiciones que determinan quiénes deben declarar, quiénes no y cómo deben hacerlo. Entre los impuestos nacionales encontramos, principalmente:



- Renta: grava las utilidades derivadas de las operaciones ordinarias de la empresa, su tarifa es del 35 %; a las empresas que operan en las zonas francas del país, su tarifa es del 20 % preferencial.
- Tributación de dividendos: grava las utilidades que tributadas con una tarifa del 10 %.
- Ganancia ocasional: grava las ganancias derivadas de actividades no contempladas en las operaciones ordinarias de las empresas, con una tarifa establecida del 10 %.
- Gravamen a los movimientos financieros (GMF): grava las transacciones de cuentas corrientes, entre otros, el conocido impuesto del 4 *1000, tarifa del 0,4 %
- Impuesto al Valor Agregado (IVA): es un impuesto indirecto sobre la prestación de servicios y venta de bienes; su tarifa general es del 19 %, otras tarifas son 0 % y 5 % (exentos, no gravados).
- Impuesto al consumo: es un impuesto indirecto que grava los sectores de vehículos, comidas, bebidas y otros con tasas del 2 %, 4 %, 8 % y 16 %, según sea el caso.

Impuestos departamentales y municipales

Los impuestos departamentales son fijados por los diferentes departamentos y se fundamentan en los siguientes productos o servicios:

- Impuestos al consumo de cerveza, licores, cigarrillos y tabaco.
- Impuesto al registro.
- Sobretasa a la gasolina.
- Impuesto al vehículo.





Impuestos municipales

Impuestos fijados en cada municipio, por lo tanto, tienen su propia normativa. Estos son:

- Impuesto de industria y comercio: su propósito es gravar la actividad industrial, comercial o de servicios, de forma ocasional o permanente.
- Impuesto predial unificado: lo deben declarar y pagar los propietarios de predios.
- Impuesto sobre vehículos automotores: el pago de este impuesto deberá ser anual, del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
- Sobretasa a la gasolina: es generada por el consumo de la gasolina extra y corriente, ya sea nacional o importada.
- Impuesto de delineación urbana: fue creado para aplicarse al expedir licencias de construcción, modificación, adecuación y reparación de obras dentro del municipio.
- Impuesto de azar y espectáculos: es un impuesto creado sobre el valor o costo de todo juego de azar, boletería, rifas, espectáculos, conciertos y demás.



